



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 335-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 31 A 8 D 27 W Urbanización Campo Alegre de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0137, expedida a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por **MARIA INES PIÑA REYES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.281.044, actuando en calidad de apoderada especial de **FLAVIO ERNESTO OJEDA VISBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.590.133, representante legal de **OJEDA SOTOMAYOR & COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, identificada con Nit. 900107309-6.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA INES PIÑA REYES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA INES PIÑA REYES**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA
Curador Urbano Primero de Montería